



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia.

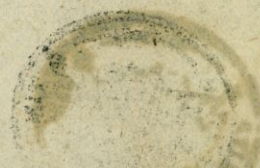
CIRCULAR.

En 11 del mes de Julio de 1869, fuimos con nuestro venerable hermano el dignísimo Señor Obispo de Coria al Santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia, trasladando la Santa Imágen desde el pueblo de la Alberca á la Ermita que hace algunos años fué edificada en el mismo sitio donde habia sido descubierta la Sagrada Efigie: y los dos Prelados creamos de comun acuerdo una Junta á fin de que entendiera en la administracion de las limosnas que se recogen para el expresado Santuario.

Solos dos años han trascurrido desde aquella fecha, y tenemos ya el consuelo de anunciar á nuestros amados Diocesanos, que el 8 del próximo Setiembre será inaugurado el antiguo templo, en el cual los religiosos de la Orden de Predicadores daban culto á Maria en la cumbre de la elevada montaña, completamente restaurado en tan breve espacio de tiempo.

Consideramos como un beneficio especial de la Divina Providencia, el que en medio de los apuros por los cuales está pasando la Iglesia, se haya podido llevar á feliz término tan importante empresa; y no cesamos de repetir, que á *Domino factum est istud, et est mirabile in oculis nostris.*

La piedad de los devotos de Maria ha proporcionado los re-



— 238 —
cursos indispensables á la casi reedificacion de la suntuosa Iglesia, que contemplamos con dolor, hace dos años, poco menos que completamente arruinada.

Abrigamos la dulce confianza de que los fieles de estos Obispos continuarán dando pruebas de su filial y amoroso desprendimiento á favor de tan santa obra; y que á no tardar volverá á su primitivo esplendor la veneracion que en aquella deliciosa soledad desde tiempos muy remotos se viene tributando á la gran Patrona de Castilla.

Los Curas Párrocos leerán al pueblo en un dia festivo la presente circular para satisfaccion de sus feligreses que tan amantes son de la Reina de los Cielos.

Salamanca 16 de Agosto de 1871.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—
D. S. B.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

En conformidad á lo dispuesto por el Plan de Estudios vigente para los Seminarios Conciliares, S. E. I. el Obispo, mi Señor, se ha servido ordenar:

1.º Desde el dia 1.º al 15 de Setiembre próximo estará abierta en el Seminario Conciliar de S. Carlos Borromeo de esta Diócesis, la matrícula para los cursantes de Latin y Humanidades del año académico de 1871 á 1872.

2.º Durante este plazo se verificarán los exámenes de los aspirantes á la primera matrícula de Latinidad y los extraordinarios para los alumnos de dichas clases que ó no se examinaron ó quedaron suspensos en los ordinarios de fin del curso anterior.

3.º Los alumnos internos de Latin y Humanidades ingresarán en el Seminario el 15 de Setiembre por la tarde para empezar sus estudios al siguiente dia.



4.º Desde el 16 al 30 de Setiembre estará abierta la matrícula para los cursantes de Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Dentro de estos mismos 15 días tendrán lugar los exámenes extraordinarios de los alumnos de las clases referidas para la prueba del curso último.

5.º Los alumnos internos de Filosofía, Teología y Cánones deberán hallarse en el Seminario el 30 de Setiembre por la tarde.

6.º La inauguración solemne del curso académico se verificará el día 1.º de Octubre, y los ejercicios espirituales se harán en los días y forma acostumbrados.

7.º Los alumnos así internos, como externos del Seminario de Ciudad-Rodrigo se atendrán á las prescripciones del edicto del Vicario General de aquel Obispado.

Al mismo tiempo S. E. I. me ordena recordar la disposición que tiene adoptada y se publicó en el número 17 del Boletín de año de 1868, de que los aspirantes á Ordenes Mayores han de ser Seminaristas internos, sin cuyo requisito no serán admitidos á ellas.

Salamanca 10 de Agosto de 1871.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

PROGRAMA

de un concurso extraordinario que abre esta Real Academia para premiar una memoria de extensión ilimitada sobre el tema siguiente:

Exámen de los fundamentos filosóficos y jurídicos que justifican el derecho de propiedad.—Legitimidad del arrendamiento, de la renta y del interés de la propiedad considerada como ca-

pital. — Relaciones del capital con el trabajo y demostracion de que los derechos y los intereses de capitalistas y trabajadores son por su naturaleza armónicos.

En este concurso se observarán las reglas especiales siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de bronce, dos mil pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra.

2.ª La Academia podrá tambien conceder al autor el título de Académico correspondiente si hallare en esta Memoria mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accessit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

4.ª Las obras que hayan de optar á este premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia antes del 16 de Marzo de 1872.

PROGRAMA

de otro concurso extraordinario para premiar seis composiciones literarias de extension limitada sobre los temas siguientes:

1.º *Imposibilidad práctica é injusticia necesaria del COMUNISMO ó universalizacion de la propiedad.*

2.º *Imposibilidad práctica del llamado DERECHO AL TRABAJO.*

3.º *Necesidad y ventajas de la libertad del trabajo.*

4.º *Resultados funestos de las huelgas de trabajadores segun demuestra la ciencia y resulta de la historia.*

5.º *Demostracion de que no son las huelgas violentas ni el llamado derecho al trabajo los medios de formar el capital, sino la aplicacion constante al trabajo, la sobriedad y el ahorro.*

6.º *Injusticia y graves inconvenientes de las asociaciones de obreros formadas con propósito ó tendencias.*

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª Se adjudicarán tres premios de setecientas cincuenta pesetas, una medalla de bronce y doscientos ejemplares de las obras premiadas, si lo merecieren las que se presenten al concurso.

2.ª Recibirá uno de estos premios el autor de las tres mejores composiciones en prosa sobre los temas que quedan señalados con los números 1.º, 2.º y 3.º

3.ª Recibirá otro premio el autor de las tres mejores composiciones en prosa sobre los temas señalados con los números 4.º, 5.º y 6.º

4.ª Recibirá otro premio el autor de dos ó mas composiciones en verso sobre dos ó mas de los seis temas numerados que merezcan la preferencia, á juicio de la Academia.

5.ª Cada composicion en prosa ó verso de las tres, ó dos en su caso, que cada autor presente para aspirar á alguno de los premios, deberá ocupar aproximadamente de dieziseis á treinta y dos páginas de impresion en octavo español y letra de nueve puntos tipográficos.

6.ª Las composiciones en prosa podrán consistir en conferencias, cartas, diálogos, cartillas ó cualquier género de literatura, y deberán estar redactadas en estilo llano, sencillo y hasta vulgar, al alcance de toda clase de personas.

7.ª Las composiciones en verso podrán consistir en sátiras, cuentos, fábulas, apólogos ó cualquier otro género de literatura ligera y popular.

8.ª En igualdad de circunstancias serán preferidas aquellas obras que contengan la impugnacion directa y expresa de los manuales, cartillas, catecismos y cualesquier otros escritos so-

cialistas, dirigidos principalmente á las clases obreras ó proletarias y difundidos entre ellas.

9.^a La Academia podrá conceder *accessit* á cualquiera de las tres composiciones en prosa ó de las dos en verso que lo merezca, y su autor presente para optar á alguno de los tres premios. Este *accessit* consistirá en un diploma, la impresion de la obra y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

10. Las tres obras en prosa ó las dos en verso que cada autor presente, estarán señaladas con un solo lema.

11. Las obras que hayan de optar á estos premios se remitirán al Secretario de la Academia antes del 16 de Enero de 1872.

REGLAS COMUNES Á AMBOS CONCURSOS.

1.^a Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accessit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

2.^a Cada autor remitirá con su Memoria ú obras en pliego cerrado señalado con la cubierta con el mismo lema que las obras ó Memoria respectivas, y que en la parte interior contenga su firma y expresion de su residencia.

3.^a Adjudicado el premio ó *accessit* á cualquiera Memoria ú obra se abrirá solemnemente el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicacion.

4.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga, no se les dará premio y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin esta formalidad, como propiedad del Cuerpo.

5.º Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios

Madrid 10 de Julio de 1871.—Por acuerdo de la Academia, Francisco de Cárdenas, Secretario interino.

DISPENSA DE IMPEDIMENTO PÚBLICO DE MATRIMONIO

«in articulo mortis» á los concubinarios.

Tomamos de la acreditada revista religiosa, *La Cruz*, la siguiente declaracion de la Sagrada Penitenciaria, sobre la cual llamamos la atencion de los Sres. Sacerdotes de la Diócesis, por negarse al Ordinario la facultad de dispensar tales impedimentos, aun *in articulo mortis*, contra la opinion sostenida hasta ahora por graves autores:

Ex postrema relatione Status Ecclesie Granatensis ad S. Congregationem Concilii transmissa habetur ut infra ad postulata.

Non raro accidit quod nonnulli, non obstante aliquo sive consanguinitatis sive affinitatis, sive alterius speciei publico, quo ligantur impedimento humana victi fragilitate incestuoso concubinato, posthabitis parochorum monitionibus, uniuntur, et in illo maritali utentes contubernio, prole etiam ut plurimum suscepta, ad mortem usque versantur. Cum vero sentiunt se gravi invadi ægitudine, ut istius mulieris honori et prolis legitimitati consulatur, instantissime dispensationem sibi ab Ecclesia concedi supplicant, et deprecantur. In his tristissimis rerum adjunctis, instante morte ad Sedem Apostolicam pro opportuna impetranda dispensatione recurrere impossibile est, et propterea, defuncto sic viro, mulier infamata, et filii illegitimi remanere perpetuo deberent. Plures Theologi Ordinarium posse

in hoc casu impedimentum etiam publicum dispensare contentund, hac inter alias ducti ratione, quia, ut ait Pignatelli, «benignissimam Ecclesiæ mentem ita debemus interpretari, ut fideles in extremis positos necessariis auxiliis destitui non permittat.»

Quamvis eadem hæc opinio á clarissimis propugnetur patronis, et gravibus non destituatur fundamentis, nihilominus illi adhærere non audeo, ideoque enixe rogo EE. VV., ut declarare dignemini: 1.º, utrum in articulo mortis et in his rerum adjunctis impedimenta publica ex benigna interpretatione Ordinarius dispensare possit, ad effectum ut matrimonio contracto, mulieris honori et filiorum legitimitati consulatur; 2.º, et quatenus negative respondendum videatur hanc facultatem á Smo. Domino pro animarum bono et salute impetrare vehementer desidero.

Sacra Pænitentiaria, perpensis expositis, rescribit prout sequitur:

Ad 1.º Negative, et Orator consulat S. Congregationem Concilii in Leodien. matrimon. 28 Maji 1796.

Ad 2.º Non expedire.

Datum Romæ in S. Pænitentiaria die 18 Novembris 1870.—
R. PELLEGRINI, S. P. Præfectus.—A Ruaini, S. P. Secretarius.

LA SALVACION DEL MUNDO POR MARIA. (1)

Nuestra Señora de la Saleta.

Al considerar las amarguras y sinsabores que tienen que devorar los ministros del Señor en estos tiempos de iniquidad, no

(1). *María y José*, ha dicho Pio IX en una ocasión solemne, que fueron el sosten de la Iglesia en su cuna, vuelven á ocupar hoy en los corazones el lugar que nunca hubieran debido perder. «Una vez mas se salvará el mundo.»

bastando su celo mas activo para desterrar esos pecados de *blasfemia, profanacion de los dias festivos, é infraccion de los preceptos de la Iglesia*, que tanto cargan el brazo del Señor, segun se dignó revelarlo la Santísima Virgen á los pastorcitos Maximino Giraud y Melania Mathieu, en el monte de la Saleta, perteneciente á los Alpes franceses, el 19 de Setiembre de 1846, no hemos podido resistir al desec de indicarles un medio, que en las cinco partes del mundo está produciendo copiosos frutos de virtud y santidad. Este consiste en el establecimiento de las *asociaciones de mejora de costumbre de Nuestra Señora de la Saleta*, cuyo único objeto es combatir dichos pecados por medio de la *oracion, los ejemplos y consejos*.

Establecida la primera á poco de la declaracion canónica de la aparicion en el Santuario de los Alpes, y honrada con recibir por primer sócio al inmortal Pio IX, que se inscribió en ella como simple particular, cuenta en la actualidad con millones de asociados que, en las cinco partes del mundo, llevan á cabo la mision que la Señora encargó á aquellos pobres pastorcitos.

España, aunque mas tarde que otras naciones, principió ya á secundar este movimiento. A la fecha en que escribimos, se cuentan unos cuarenta mil sócios, cuyo número se doblará y triplicará con las muchas asociaciones que cada dia se establecen por todos los ángulos de la península.

A poco que fijemos la consideracion sobre este memorable acontecimiento, no podemos menos de convenir en que la salvacion del mundo está en desterrar esos pecados de que se quejó la Señora á los pastores, toda vez que ellos implican la rebelion contra *Dios, Jesucristo, y su Iglesia*.

Por dos veces encargó la Santísima Virgen á los pastorcitos hicieran saber á *su pueblo* la causa de las iras de Dios y de sus lágrimas, como las bendiciones que lloverian sobre el mundo, si este se corregia y enmendaba.

«Pues bien, hijos míos, les dijo, comunicad todo esto á mi pueblo.»

No es posible leer las palabras de la Señora y su comentario natural, sin encontrarse de frente con el *apostolado de Nuestra Señora de la Saleta*. La aparición de Maria sobre esta montaña, no es sino una misión de apostolado: si ella desciende entre nosotros, es para reclamar el respeto de Dios, la sumisión á sus santas leyes, y á las de la Iglesia.

Id y enseñad á todas las naciones, dijo Jesucristo á los apóstoles: *comunicad todo esto á mi pueblo*, dice Maria á los pastores: ¡qué bella armonía!...

María, dirigiéndose á estos niños, parece decirles: Me voy al que me ha enviado, pero vosotros, mis apóstoles, id por toda la tierra, y anunciad mi buena nueva; id, publicad por segunda vez la ley olvidada de mi Hijo: id, *preparadle un nuevo reino de María*.

Ahora bien: «los pastorcitos, como dicen los misioneros del Santuario de la Saleta, en la invitación, que dirigen á los ministros del Señor en sus anales del mes de Octubre de 1867, ecos fieles de la hermosa Señora, han transmitido una á una todas sus palabras á todo el pueblo, pero sobre todo á vosotros, sacerdotes del Señor; á vosotros, mensajeros de la buena nueva; á vosotros, depositarios de la verdad y de los medios de salvación. Ellos os han confiado el depósito, ¿para qué? Para que á la vez vosotros lo paseis á todo el pueblo.»

«La misión de los pastorcitos ha concluido, y comenzado la vuestra. A vosotros, sacerdotes, médicos de las almas, corresponde aplicar á nuestra sociedad, llena de enfermedades, el remedio soberano traído del cielo.»

«Predicad la devoción de la Saleta, y la Saleta será para vosotros la palanca, por medio de la cual levantareis el mundo y las almas para volverlas en camino de la salvación, como lo hicieron el gran Santo Domingo y los sacerdotes de aquel siglo, predicando la del rosario, con la cual destruyeron la herejía de los Albigenses, que era la gran llaga de su tiempo.»

Después de tan bellas palabras, solo nos resta decir algunas acerca del establecimiento de estas asociaciones.

No creemos que nadie encuentre dificultades formales en su instalación. Los tiempos que alcanzamos, lejos de ser un obstáculo, son los más oportunos para ello. La Santísima Virgen sabía muy bien los días de prueba porque había de pasar la Iglesia, y sin embargo, ella es quien las ha inspirado, encargándolas.

se de protegerlas y bendecirlas. Sí; ella mueve los corazones, y á pesar de no exigirse nada por pertenecer á las mismas, no solo se cubren las atenciones mas precisas de instalacion, sino que aun quedan sobrantes para la propaganda católica de hojas morales, folletos, etc., que se están escribiendo y publicando con general aceptacion, muy especialmente en la piadosa Valencia. Solo así tiene esplicacion el que, pueblos que por su escasa importancia no se les encuentra en ningun diccionario, hayan costeado un altar á la Señora, el cual es visitado todos los domingos del año por mil, dos mil y hasta cinco mil almas, venidas de largas distancias, como ha sucedido en *Siador*, de la Diócesis de Lugo.

Los gastos de instalacion están reducidos á muy poco si se quiere: el mayor, que puede ser el grupo de la Santísima Virgen y los pastorcitos, se suple por un lienzo, y aun por cualquier imagen de la Señora, como se indica en los estatutos.

La celebracion de una misa el dia del aniversario de la aparicion, y la novena que, como preparacion para ese dia, se debe verificar anualmente, son cosa bien sencilla.

La multitud de indulgencias concedidas por el Sumo Pontífice y Prelados todos del orbe católico; los innumerables altares, capillas é iglesias levantadas á Nuestra Señora de la Saleta en las cinco partes del mundo; la consagracion de reinos enteros á la misma, y las milagrosas curaciones y conversiones que cada dia se obtienen por su mediacion y uso del agua de la milagrosa fuente, que no ha cesado de manar desde el dia de la aparicion, seria mas que suficiente para rendir á este memorable acontecimiento el tributo mas sincero de veneracion y la mas viva simpatía.

Por lo que no hemos hecho mas que apuntar brevemente se desprende, que no se trata de una devocion mas, sino de formar una cruzada contra la impiedad, cuyo caudillo invencible quiere ser la Santísima Virgen rogada bajo la advocacion de la Saleta: respondamos, pues, á su embajada celestial con prontitud y celo, y así como hemos visto emanar de este admirable acontecimiento la declaracion dogmática de la Purísima Concepcion de Maria, y el Concilio Vaticano, que fundadamente se creen dos de los secretos de los pastores, veremos el triunfo de la Iglesia anunciado, segun parece, por el pastorcito Maximino, y ¡quién sabe cuántos prodigios del amor divino!...

Cerca de un cuarto de hora que la Santísima Virgen estuvo

conversando con los pastores, no hizo sino llorar (1). ¡Ah! lágrimas de una madre, y de una madre como Maria, no pueden menos de ser enjugadas por sus queridos hijos.

J. M. J.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes dos plazas de niños de coro en el Colegio de esta Ciudad.

Los aspirantes deberán contar de 7 á 9 años de edad. A la solicitud que los padres ó encargados dirijan al Ilmo. Sr. Dean y Cabildo, acompañarán: 1.º Certificación facultativa de hallarse vacunado el aspirante, no padecer enfermedad contagiosa y haber gozado de buena salud, sin perjuicio de ser reconocido por el facultativo del establecimiento; y 2.º Informe del Párroco estampando al márgen ó pie de la misma solicitud acerca de la edad del aspirante, condiciones morales y conducta de sus padres, remitida con sobre cerrado á la Secretaría del Ilmo. Cabildo.

Se admiten solicitudes desde esta fecha hasta el 15 del próximo mes de Setiembre en cuyo intervalo se irá probando la voz de los aspirantes.

Los niños que fueren agraciados traerán al Colegio las prendas y utensilios que se les indicarán en su caso.

RECTIFICACION.

En el número anterior de este Boletín, página 234, línea 17, donde se dice *• así como Pio VI alcanzó en su pontificado una duracion superior á la de los Apóstoles: • léase: así como Pio VI alcanzó en su pontificado una duracion superior á la de los demás Papas, exceptuando al Principe de los Apóstoles, etc.*

(1) La Historia no registra un hecho semejante en sus páginas. La Santísima Virgen veía la inutilidad de sus esfuerzos para muchos hombres, y sus entrañas maternales se derretían en amargo llanto.

Su corazón sentía los desastres de la Francia, de Italia, de toda Europa que el Soberano Pontífice manifestó al leer los secretos de los pastores, ser otros de los castigos anunciados por el cielo, si los pueblos no se enmendaban.

¡Cómo no había de llorar!...

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO.